

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 172

Fecha Estado: 27/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120200033100	Ejecutivo	LUZ MARY GAVIRIA YEPES	FERNEY ROMAN SEPULVEDA ORREGO	Auto ordena oficiar ORDENA OFICIAR SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIONEGRO.	26/10/2021		
05615318400120210009300	Ejecutivo	NATALIA ANDREA PEREZ VELASQUEZ	ANDERSON BLADIMIR GOMEZ	Auto decreta secuestro AUTO DECRETA SECUESTRO. LIBRA EXHORTO SECRETARIA MOVILIDAD DE MEDELLÍN.	26/10/2021		
05615318400120210015900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CARLOS ANDRES VALENCIA ARIAS	DEMANDADO	Auto que aplaza audiencia PARA EL PROXIMO 05 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 A.M.	26/10/2021		
05615318400120210018800	Verbal Sumario	JAVIER RIVERA MESA	EKATERINA SKVORTCOVA	Auto cumplase lo resuelto por el superior	26/10/2021		
05615318400120210028400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ABRAHAM RENE GONZALEZ GONZALEZ	LUIS GUILLERMO VASQUEZ GONZALEZ	Auto que fija fecha de audiencia PARA EL 07 DE MARZO A LAS 2 P.M .	26/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FLOR YANNET GIRALDO GALLEGO  
SECRETARIO (A)



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Demandante	LUZ MARY GAVIRIA YEPES
Demandado	FERNEY ROMAN SEPÚLVEDA ORREGO
Proceso	Ejecutivo alimentos
Radicado	05615 31 84 001 2020 00331 00

Lo solicitado por la apoderada de la demandante ya fue ordenado en auto calendarado el día 10 de mayo del presente año, el cual se encuentra en el archivo 15AutoExhortoSecuestro del expediente digital.

Sin embargo, se libraré oficio con destino a la Subsecretaria de Movilidad del municipio de Rionegro, como quiera que en el exhorto No 008 del 10 de mayo de 2021 se informó sobre la medida cautelar decretada en el numeral 2 del auto del 23 de diciembre de 2020 que libró mandamiento de pago, pero no se hizo la salvedad que el vehículo circula en el municipio de Rionegro.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO**  
Juez



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	NATALIA ANDREA PÉREZ VELÁSQUEZ
Demandado	ANDERSON BLADIMIR GÓMEZ
Proceso	Ejecutivo alimentos
Radicado	05615 31 84 001 2021 00093 00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo del vehículo automotor de marca CHEVROLET, línea AVEO, **placa EKV113**, modelo 2006, color blanco, serie KL1TJ28726B590939, chasis KL1TJ28726B590939, motor F14D3399688K, matriculado en la Secretaria de Movilidad de Sabaneta; **se ordena el secuestro del vehículo.**

Por la secretaria del Juzgado y de forma inmediata librese el correspondiente despacho comisorio con destino a la Secretaria de Movilidad de Medellín, lugar donde circula el automotor, para que se proceda a realizar la diligencia de secuestro ordenada.

Como secuestre se nombra a la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S ubicada en la carrera 78 No 88-70 Int. 201 teléfono 322-1069 y 317-3517371 de Medellín, Email: [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Rdo. Nro. 2021-159

Se aplaza la audiencia de inventario y avalúos a celebrarse el 28 de octubre para el próximo 05 de noviembre a las 10 a.m., por cuanto el Titular del Despacho asistirá a una capacitación en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

NOTIFIQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Rdo. Nro. 2021-188

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil – Familia, en consecuencia, notifíquese a la señora EKATRINA SKVORTCOVA el auto mediante el cual se le concedió amparo de pobreza proferido el 15 de julio de 2021, indicándole en forma clara y precisa el canal y la ruta a través de la cual puede acceder a dicha providencia y a las demás actuaciones procesales.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Rionegro Antioquia, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.  
Rdo. Nro. 2021-284

De conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso se señala el próximo 07 de marzo a las 2:00 p.m. para llevar a efecto diligencia de inventario y avalúos en el presente proceso.

Se advierte que la relación de activos y pasivos debe remitirse al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co) con una antelación no inferior a cinco días antes de la fecha de la audiencia, aportando los soportes que los respalden, según los parámetros del artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Sise, para lo cual se deberán observar las siguientes pautas:

- Disponer de buena señal de internet (abogados, partes).
- Disponer de equipo de cómputo o celular dotado de cámara y micrófono.
- Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier tipo.
- Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo de duración de la audiencia.
- Lo abogados tienen el deber de comunicar a las partes que representan sobre el día y hora de celebración de la audiencia, así como sobre las condiciones logísticas y exigencias del Juzgado, debiendo además informar al Juzgado, con una antelación no inferior a ocho (8) días de la celebración de la audiencia, los respectivos correos electrónicos y números telefónicos de las partes.
- El Servidor Judicial les dará las instrucciones necesarias de la forma de participación en la Audiencia (uso cámaras, micrófonos, pedir la palabra, etc.)
- Una vez se cuente con los correos electrónicos de las partes, apoderados, por parte del Despacho les llegará un correo electrónico con la invitación a la respectiva audiencia.

NOTIFIQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ